




Se aprobó en CU N° <u>1420</u>
<u>19 de agosto de 2020</u>
  

La Molina, 18 de agosto de 2020

Of. N° 27-2020-OPL

Dra.
Carmela Alarcón Revilla, rscj.
Rectora UNIFÉ
Presente.-

 UNIFÉ N° <u>202</u>
RECTORADO
RECIBIDO
Firma: <u>Jeannette García Pérez</u>
Fecha: <u>18/08/2020</u> Hora: _____

Ref.

Of. N° 22-2020-OPL 27/07/2020 de 2020 **Codificación Numérica de Derechos y Tasas Educativas Año 2020**, aprobado por CU. 1417 del 29/07/2020 (documento base).

Of. N° 25-2020-OP 04/08/2020 **Derechos y Tasas Educativas Año 2020**, en el ítem 3: **Tasas Académicas por Certificados y Constancias** e ítem 4: **Pago Derecho de Grados y Títulos**, aprobado por C.U. N° 1418 del 05/08/2020 (primera actualización)

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarla y solicitarle por su intermedio, la presentación al Consejo Universitario, la segunda actualización del documento **Derechos y Tasas Educativas Año 2020**, en el ítem 4: **Pago Derecho de Grados y Títulos en el rubro 4.5.2 Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca Central y/o Centro de Documentación respectiva**; en concordancia con el Oficio N° 088 - 2019 - CEUEC del 15/08/2020 remitido por la Directora del Centro de Extensión Universitaria y Educación Continua, Dra. Cecilia Gadea Rubio, donde solicita, que frente a las actuales circunstancias y al no uso de la Biblioteca Virtual, ya que las participantes no tienen acceso al intranet, **la suspensión del cobro de dicha constancia.**



Universidad Femenina del Sagrado Corazón
OFICINA DE PLANIFICACIÓN



D I C E :

DERECHOS Y TASAS EDUCATIVAS AÑO 2020

4. PAGO POR DERECHO DE GRADOS Y TÍTULOS

Rubro	CÓDIGO TESORERÍA	CONCEPTOS	SOLES	
4.1	PREGRADO			
	Grado Académico de Bachiller			
	4.1.3	351	Constancia de egresada - simple para la obtención del grado académico	40.00
	4.1.4	376	Derecho de Diploma de Bachiller: Automático y Trabajo de Investigación	780.00
4.2	COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN EDUCACIÓN			
	Grado Académico de Bachiller			
	4.2.1	366	Constancia de Tesorería de no tener deudas pendientes con la UNIFÉ.	10.00
	4.2.2	353	Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca Central y/o Centro de Documentación respectiva.	10.00
	4.2.3	351	Constancia de egresada - simple.	40.00
4.2.4	394	Derecho de Diploma de Bachiller-Complementación Académica en Educación.	780.00	
4.3	LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL			
	4.3.3	310	Derecho de Sustentación de Tesis.	770.00
	4.3.4	317	Modalidad B: Trabajo Post-Experiencia Laboral 03 años	1,700.00
	4.3.5	377	Derecho de Diploma de Licenciatura o Título Profesional.	840.00
4.4	POSGRADO			
	Grado Académico de Maestro			
	4.4.3	311	Derecho de Sustentación de Tesis.	770.00
	4.4.4	378	Derecho de Diploma de Maestro	880.00
	Grado Académico de Doctor			
	4.4.6	312	Derecho de Sustentación de Tesis.	1,680.00
4.4.7	381	Derecho a Diploma de Doctor	920.00	
4.5	DIPLOMADO			
	4.5.1	366	Constancia de Tesorería de no tener deudas pendientes con la UNIFÉ.	10.00
	4.5.2	353	Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca Central y/o Centro de Documentación respectiva.	10.00
	4.5.3	379	Derecho de Diploma del Diplomado	280.00
SEGUNDO TÍTULO PROFESIONAL				

Rubro		CÓDIGO TESORERÍA	CONCEPTOS	SOLES
4.6	4.6.1	366	Constancia de Tesorería de no tener deudas pendientes con la UNIFÉ.	
	4.6.2	353	Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca Central y/o Centro de Documentación respectiva.	10.00
	4.6.3	314	Derecho de Sustentación de Tesis	780.00
	4.6.4	380	Derecho de Diploma de Segunda Especialidad	280.00
4.7	DUPLICADOS			
	4.7.1	383	Duplicado de Diploma de Diplomado	280.00
	4.7.2	383	Duplicado de otro tipo de diploma	280.00
	4.7.3	382	Duplicado Diplomas de Grado Académico ^{a/} .	1,750.00
	4.7.4	382	Duplicado Diploma de Título Profesional ^{a/} .	1,750.00

^{a/} Ver Modificación del TUO (Texto Único Ordenado) del Reglamento de la Ley N° 28626 – Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, publicado en Normas Legales del diario El Peruano de fecha 23.09.2013

DEBE DECIR :

DERECHOS Y TASAS EDUCATIVAS AÑO 2020

4. PAGO POR DERECHO DE GRADOS Y TÍTULOS

Rubro		CÓDIGO TESORERÍA	CONCEPTOS	SOLES
4.1	PREGRADO			
	Grado Académico de Bachiller			
	4.1.3	351	Constancia de egresada - simple para la obtención del grado académico	40.00
	4.1.4	376	Derecho de Diploma de Bachiller: Automático y Trabajo de Investigación	780.00
4.2	COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN EDUCACIÓN			
	Grado Académico de Bachiller			
	4.2.1	366	Constancia de Tesorería de no tener deudas pendientes con la UNIFÉ.	10.00
	4.2.2	353	Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca Central y/o Centro de Documentación respectiva.	10.00
	4.2.3	351	Constancia de egresada - simple.	40.00
4.2.4	394	Derecho de Diploma de Bachiller-Complementación Académica en Educación.	780.00	
4.3	LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL			
	4.3.3	310	Derecho de Sustentación de Tesis.	770.00

	4.3.4	317	Modalidad B: Trabajo Post-Experiencia Laboral 03 años	1,700.00
	4.3.5	377	Derecho de Diploma de Licenciatura o Título Profesional.	840.00
4.4	POSGRADO			
	Grado Académico de Maestro			
	4.4.3	311	Derecho de Sustentación de Tesis.	770.00
	4.4.4	378	Derecho de Diploma de Maestro	880.00
	Grado Académico de Doctor			
	4.4.6	312	Derecho de Sustentación de Tesis.	1,680.00
	4.4.7	381	Derecho a Diploma de Doctor	920.00
4.5	DIPLOMADO			
	4.5.1	366	Constancia de Tesorería de no tener deudas pendientes con la UNIFÉ.	10.00
	4.5.2	353	Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca Central y/o Centro de Documentación respectiva.	0.00
	4.5.3	379	Derecho de Diploma del Diplomado	280.00
4.6	SEGUNDO TÍTULO PROFESIONAL			
	4.6.1	366	Constancia de Tesorería de no tener deudas pendientes con la UNIFÉ.	10.00
	4.6.2	353	Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca Central y/o Centro de Documentación respectiva.	10.00
	4.6.3	314	Derecho de Sustentación de Tesis	780.00
	4.6.4	380	Derecho de Diploma de Segunda Especialidad	280.00
4.7	DUPLICADOS			
	4.7.1	383	Duplicado de Diploma de Diplomado	280.00
	4.7.2	383	Duplicado de otro tipo de diploma	280.00
	4.7.3	382	Duplicado Diplomas de Grado Académico ^{a/} .	1,750.00
	4.7.4	382	Duplicado Diploma de Título Profesional ^{a/} .	1,750.00

a/ Ver Modificación del TUO (Texto Único Ordenado) del Reglamento de la Ley N° 28626 – Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, publicado en Normas Legales del diario El Peruano de fecha 23.09.2013

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN
OFICINA DE PLANIFICACIÓN
UNIFÉ
Mg José Gálvez Castillo
DIRECTOR
Director
Oficina de Planificación

JGC/jfm



Universidad Femenina del Sagrado Corazón
OFICINA DE PLANIFICACIÓN



Universidad Femenina del Sagrado Corazón
CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y EDUCACIÓN CONTINUA

La Molina, 15 de agosto de 2020

OFICIO N° 088-2019-CEUEC

Magister
José Gálvez Castillo.
Director de la Oficina de Planificación
Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con el objetivo de modificar las actuales tasas que corresponden a los trámites de documentos una vez culminan los estudios los participantes de Diplomados y de Programas de Actualización Continua.

En las tasas que se aprobaron a inicios del presente año, se acordó no realizar el cobro de la constancia de Biblioteca, dado que los participantes solo asisten los sábados, en la modalidad presencial, además no se les da carné de biblioteca. En el caso de la modalidad virtual actual, las alumnas no tienen acceso a la intranet, y por ende no han hecho uso en ningún momento de la biblioteca.

Ante lo expuesto rogaría a usted realizar la modificación de las tasas, en este caso, anulando el cobro de la constancia de Biblioteca.

Ante lo expuesto rogaría a usted realizar la modificación de las tasas, en este caso, anulando el cobro de la constancia de Biblioteca.

Segura de contar con su valioso apoyo, hago propicia la oportunidad de expresarle mi especial consideración.

Atentamente,




Dra. Cecilia Gadea Rubio
Directora